

Río Gallegos, 25 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.120/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 033/17-CS-UNPA, Artículo 1°, se convocó a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Comité Asesor en las sedes de los Institutos Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Educación y Ciudadanía (IEC), Trabajo, Economía y Territorio (ITET), Tecnología Aplicada (ITA), Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) y Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC), para el día 06 de octubre de 2017, dejándose establecido que los cargos a elegir son: CUATRO (4) integrantes en representación de los docentes y UN (1) integrante en representación de los estudiantes;

QUE en el Artículo 2° de la Resolución mencionada precedentemente, se convocó a elecciones de Directores de Sede de los Institutos Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Educación y Ciudadanía (IEC), Trabajo, Economía y Territorio (ITET), Tecnología Aplicada (ITA), Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) y Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC), para el día 06 de octubre de 2017;

QUE en el Artículo 3°, se establece que los representantes consignados en los artículos precedentes serán designados a partir del 16 de octubre de 2017;

QUE por Resolución N° 0774/17-R-UNPA y su modificatoria Resolución N° 0896/17-R-UNPA, se designó a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 033/17-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 21/17 de la Junta Electoral se oficializó la Lista N° 5 de candidatos por el Claustro Académico para integrar el Comité Asesor de la Sede del Instituto de Trabajo, Economía y Territorio (ITET);

QUE por Resolución N° 27/17 de la Junta Electoral se oficializó la Lista N° 5 de candidatos por el Claustro de Estudiantes para integrar el Comité Asesor de la Sede del Instituto de Trabajo, Economía y Territorio (ITET);

QUE por Resolución N° 31/17 de la Junta Electoral, Artículo 9° y Artículo 12°, se proclamó a la Lista N° 5 del Claustro Académico y a la Lista N° 5 del Claustro de Estudiantes, como miembros electos del Comité Asesor del Instituto de Trabajo, Economía y Territorio (ITET);

QUE las designaciones de los Directores de Institutos de la Sede Unidad Académica Río Gallegos se tramitan por expedientes separados;

QUE el Artículo 49° de la Ordenanza N° 204-CS-UNPA determina que el Decano designará a los miembros del Comité Asesor que se incorporarán al Comité Asesor en el siguiente periodo de gestión a partir de la fecha correspondiente y por el término de DOS (2) años;

QUE el Artículo 50° de la Ordenanza mencionada precedentemente, establece que a los fines de asegurar el funcionamiento de los Cuerpos Colegiados de las Sedes de los Institutos, los Consejos de Unidad dictarán Acuerdo nominando como suplentes a los integrantes de las listas que hubieren obtenido suficientes votos para incorporar cargos al Comité, excluyendo a quienes hubieren sido proclamados miembros del Comité Asesor;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como miembros titulares del Comité Asesor de la Sede de la Unidad Académica Río Gallegos del Instituto de Trabajo, Economía y Territorio (ITET), a partir del 16

///

DISPOSICIÓN

N° 774/17



de octubre de 2017 y por el término de DOS (2) años, conforme a lo establecido en el Artículo 49º de la Ordenanza N° 204-CS-UNPA, de acuerdo al siguiente detalle:

Claustro Académico

- 1 – VACCA Carlos Alberto (D.N.I. N° 11.068.103) – Lista N° 5
- 2 – LURBE Rubén Mario (D.N.I. N° 11.502.525) – Lista N° 5.
- 3 – MANSILLA Claudia Leonor (D.N.I. N° 22.427.321) – Lista N° 5.
- 4 – MUSCI Emilca Carolina (D.N.I. N° 23.579.181) – Lista N° 5.

Claustro de Estudiantes

- 1 – GARCÍA María Fernanda (D.N.I. N° 39.204.401) – Lista N° 5.

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR los actuados al Honorable Consejo de Unidad para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50º de la Ordenanza N° 204-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 **Arg. Guillermo Molgarejo**
Decano
UNPA - UARG